## **NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS** TRIBUNAL DE CUENTAS HERMES ACCEDER A LA DOCUMENTACIÓN ANEXA

A UNA NOTIFICACIÓN Y/O RESPONDERLA

En ciertos casos, la notificación enviada por el Tribunal de Cuentas puede incluir, bien documentación anexa a la propia notificación, bien la posibilidad para el notificado de responder a la misma, o bien las dos posibilidades anteriores. Para acceder a estas opciones, una vez haya comparecido en la **Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas** o en la **DEHú** para aceptar la notificación, deberá acceder



## NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Gestione su suscripción a las distintas categorías de notificaciones electrónicas: administrativas, fiscalizadoras o jurisdiccionales. Acceda a las notificaciones electrónicas que se le han enviado y proceda a responderlas, en su caso.

SABER MÁS	ACCEDER	
	5	

al apartado "NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS" de la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas.

Fecha de inicio de la recepción	Seleccione la fecha de inicio recepción     Fecha de fin de la recepción       Seleccione la fecha de fin recepción     Seleccione la fecha de fin recepción
Estado de la notificación	<ul> <li>Seleccione un estado</li> <li>Las notificaciones realizadas a través de HERMES pueden estar en los siguientes estados:</li> <li>Pendiente de comparecencia: la notificación se ha enviado correctamente, pero el interesado no ha accedido todavía a la misma.</li> <li>Aceptada: la notificación ha sido aceptada expresamente por el receptor.</li> <li>Rehusada: la notificación ha sido rechazada expresamente por el receptor.</li> <li>Expirada: se ha superado la fecha de caducidad de una notificación electrónica. Para todas las notificaciones jurisdiccionales será de 3 días, para eresto de notificaciones, de fiscalización o administrativas, incluso las relacionadas con la Unidad de Actuaciones Previas a la exigencia de Responsabilidad Contable, será de 10 días.</li> </ul>
Concepto	Todos los conceptos 🔹
ID de la notificación	
	Ver listado de notificaciones Borrar filtros

Se le muestra al notificado un buscador de notificaciones recibidas con los siguientes filtros:

- "Fecha de inicio y fecha de fin de la recepción": facilita la búsqueda entre fechas de recepción (no de acceso) de la notificación.
- "Estado de la notificación": Las notificaciones pueden estar en los siguientes estados:
  - Pendiente de comparecencia: la notificación se ha enviado correctamente, pero el interesado no ha accedido todavía a la misma.
  - Aceptada: la notificación ha sido aceptada expresamente por el receptor.
  - o Rehusada: la notificación ha sido rechazada expresamente por el receptor.
  - Expirada: se ha superado la fecha de caducidad de una notificación electrónica. Para todas las notificaciones jurisdiccionales será de 3 días hábiles, para el resto de notificaciones, de

fiscalización o administrativas, incluso las relacionadas con la Unidad de Actuaciones Previas a la exigencia de Responsabilidad Contable, será de 10 días naturales.

- "Concepto": es una descripción textual del contenido de la notificación. El ciudadano puede visualizar el concepto de una notificación antes de comparecer para acceder a su contenido y aparece en el correo electrónico de aviso de disponibilidad enviado por Notific@.
- "ID de la notificación": identificador único de la notificación que fija Notific@ de forma automática.

Después de fijar los criterios de búsqueda, si pulsa "Ver listado de notificaciones" obtendrá una lista con todas las notificaciones que cumplan los mismos. Si ya ha aceptado la notificación aparecerá el botón "Ver detalle" y, si hay

documentación anexa a la notificación, o la posibilidad de responder a la misma "Ver documentación", "Responder" o "Ver documentación y/o responder", estas opciones <u>SOLO ESTÁN</u> <u>DISPONIBLES DESDE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL TRIBUNAL DE</u> <u>CUENTAS, NUNCA DESDE LA DEHú</u>:



ocum	entación específica para el usuario
	Sentencia.pdf

"Iniciar proceso de registro (Paso 1/2)" para enviar

su contestación al Registro del Tribunal de Cuentas:

Se le redirigirá a un trámite en el que, en la página principal, en el apartado **"Documentación específica para el usuario**", se podrá descargar la documentación que se le hubiera trasladado pulsando sobre la misma:

Ð

Si la notificación admite la respuesta del notificado aparecerá, en la parte inferior de la pantalla el "Listado de formularios del trámite" que habrá que cumplimentar pulsando "Rellenar":

El sistema le permitirá almacer no estará disponible para su ev	ar los formularios en estado borrador antes de s aluación por los responsables de su recepción y	su envío. Hasta ese momento, la información generada análisis
lombre Descripción		
Documentación		Rellenar
vez cumplimentados,	en su caso, los	

En cualquier momento posterior puede acceder, tanto al detalle de las notificaciones recibidas, como a sus respuestas, o a la documentación que se le trasladó, pulsando "Ver listado de notificaciones".

**IMPORTANTE**: la documentación anexa a una notificación se borra transcurridos **3 meses** desde la fecha de puesta a disposición. Le recomendamos que, si lo necesita, se descargue la documentación anexa, antes de que sea borrada, para conservarla.